

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS EN INTERNET

Alex Comninos

Introducción

Internet, las redes sociales y los teléfonos móviles realzan la libertad humana de congregarse en torno a los temas sociales, políticos y económicos, construir asociaciones y redes, y convocarse en línea para promover y defender los derechos humanos. Así se reflejó en las manifestaciones y protestas que tuvieron lugar en Oriente Medio y Norte de África;¹ en las protestas contra las medidas de austeridad en Grecia, Italia y España; en las protestas englobadas bajo el nombre de "Occupy"; las manifestaciones contra las leyes SOPA (Stop Online Piracy) y PIPA (Protect IP)² en Estados Unidos; las protestas estudiantiles en Quebec y Chile; y las protestas contra el Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA). Al mismo tiempo, las

respuestas de los gobiernos al ejercicio de estos derechos comprendieron medidas enérgicas en línea,³ ofensivas violentas en Bahrein, Egipto, Libia y Siria, y nuevas leyes contra las protestas en Estados Unidos y Canadá⁴ que se destacan como nuevas amenazas a las libertades de asociación y de reunión pacíficas.

¿Qué significa reunirse o formar asociaciones en línea? ¿Cómo se ejercen las libertades de reunión y de asociación en internet? ¿Cómo puede internet afectar las libertades de reunión y asociación? ¿Qué desafíos en línea enfrenta actualmente el ejercicio de los derechos de libertad de reunión y libertad de asociación? ¿Cómo pueden

1. Ramy Raouf, "The internet and social movements in North Africa", *Monitor mundial sobre la sociedad de la información 2011: Derechos en internet y democratización*, APC e HIVOS 2011, www.giswatch.org/es/2011
2. PROTECT IP es la sigla para Preventing Real Online Threats to Economic Creativity and Theft of Intellectual Property Act (Ley de prevención de amenazas reales a la creatividad económica y robo de la propiedad intelectual en línea).

3. Alex Comninos, "E-revolutions and cyber crackdowns: User-generated content and social networking in protests in MENA and beyond", *Monitor mundial sobre la sociedad de la información 2011: Derechos en internet y democratización*, APC e HIVOS 2011, www.giswatch.org/es/2011

Alex Comninos es un investigador académico especializado en internet y tecnologías de la información y las comunicaciones desde una perspectiva de derechos humanos. Pertenece al Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y es estudiante de doctorado en el Departamento de Geografía de la Universidad Justus Liebig de Gießen, Alemania. Obtuvo una maestría en ciencias sociales en relaciones internacionales de la Universidad de Ciudad del Cabo.

protegerse estas libertades tanto en línea como en la vida cotidiana? Este informe busca impulsar el debate en torno a estas preguntas.

Internet puede aumentar las oportunidades y capacidades de la ciudadanía en general y de la ciudadanía de la red, para formar asociaciones, mejorar la administración y organización de asociaciones, y ampliar la membresía y alcance de las asociaciones. Proporciona nuevas herramientas para organizar reuniones pacíficas, como también la posibilidad de realizar reuniones en espacios en línea. Pero además de actuar como potente multiplicadora de las libertades de asociación y reunión pacíficas, internet también puede presentar nuevas amenazas al ejercicio de esos derechos.

Los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) sostiene que "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas."⁵ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) declara que "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses."⁶

La libertad de asociación y la libertad de reunión pacífica tienen un significado similar y a menudo se usan en forma indistinta. La libertad de reunión pacífica a veces se define como la libertad de reunirse pacíficamente en un lugar público y, más específicamente, como el derecho a la protesta pacífica. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai,⁷ en su reciente informe al Consejo de Derechos Humanos, señaló que:

...aunque a todas luces la libertad de reunión pacífica y de asociación son derechos relacionados entre sí, interdependientes y se refuerzan mutuamente, tanto uno como otro son también un derecho en sí. En realidad, en la mayor parte de los casos están regulados por leyes diferentes y... cada uno de ellos afronta desafíos diferentes, lo que implica la necesidad de enfocarlos por separado.⁸

El Relator Especial reconoce que los "derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación sirven de cauce para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales".⁹ Cita una resolución del Consejo de Derechos Humanos donde se reconoce que estos derechos permiten a las personas:

...expresar sus opiniones políticas, participar en proyectos literarios y artísticos y en otras actividades culturales, económicas y sociales, participar en cultos religiosos o practicar otras creencias, fundar sindicatos y cooperativas y afiliarse a ellos, y elegir dirigentes que representen sus intereses y respondan de sus actos.¹⁰

Según el Consejo de Derechos Humanos, el ejercicio de estos derechos puede estar sujeto "únicamente a las limitaciones permitidas por el derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos"¹¹ como el PIDCP, que dice:

El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.¹²

Una de las recomendaciones generales del Relator Especial consiste en reconocer la "posibilidad de ejercer los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación a través de las nuevas tecnologías, incluido internet."¹³

4. Armina Ligaya, "Now the UN slams Quebec's 'alarming' anti-protest laws in latest Canada criticism", *The National Post*, 18 de junio de 2012, news.nationalpost.com/2012/06/18/un-slams-quebecs-alarming-anti-protest-legislation-bill-78
5. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Artículo 20, www.un.org/es/documents/udhr
6. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Artículo 22, www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm
7. En adelante nos referiremos a Maina Kiai como "Relator Especial".
8. Maina Kiai, Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, Consejo de Derechos Humanos, 21 de mayo de

2012, A/HRC/20/27, párrafo 4, www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-27_sp.pdf
9. Ibid, párrafo 12.
10. Resolución 15/21 del Consejo de Derechos Humanos, 6 de octubre de 2010, Preámbulo, <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/167/01/PDF/G1016701.pdf?OpenElement>
11. Ibid.
12. PIDCP, Artículo 22.
13. Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, párrafo 84(k).

El Relator Especial subraya que la palabra “asociación” también puede referirse a asociaciones en línea.¹⁴ También observa:

...la creciente utilización de internet, en particular de las redes sociales, y de otras tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas fundamentales que facilitan la organización de reuniones pacíficas. Sin embargo, algunos Estados han restringido drásticamente la utilización de esos medios para desalentar o impedir que la ciudadanía ejerza sus derechos.¹⁵

También menciona un informe reciente del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, quien recomienda que todos los estados deberían “garantizar que el acceso a internet se mantenga todo el tiempo, incluso en tiempos de intranquilidad política.”¹⁶

Este escrito investiga cómo la libertad de reunión pacífica y de asociación se pueden ejercer y también infringir en línea. En primer lugar, investiga las nuevas amenazas en línea a las libertades de asociación y de reunión pacíficas. En segundo lugar, intenta desarrollar un abordaje de derechos humanos orientado al ejercicio de estas libertades en internet.

Nuevas amenazas a la libertad de asociación y de reunión pacífica

Vigilancia de reuniones y asociaciones

Existe una “conexión profunda entre trabajar en red y libertad de asociación” y “las redes sociales como Facebook y LinkedIn son simplemente las herramientas de asociación más recientes y fuertes para construir una actividad grupal en línea basada en el correo electrónico

y la red en sí.”¹⁷ De todas maneras, como observa Julian Assange de WikiLeaks, internet es no sólo una fuerza para la apertura y la transparencia; también es, en potencia, la mayor máquina de espiar que el mundo haya visto.”¹⁸ Frank La Rue afirma:

Internet también ofrece nuevas herramientas y mecanismos mediante los cuales tanto el estado como los actores privados pueden vigilar y recoger información sobre las comunicaciones y actividades de las personas en internet. Estas prácticas constituyen una violación del derecho a la privacidad de los usuarios y usuarias de internet y, al socavar la confianza de la gente en la seguridad de internet, impide el libre flujo de información e ideas en línea.¹⁹

Internet, entonces, presenta nuevos desafíos a las libertades de asociación y de reunión. “Las redes sociales y otras actividades emergentes en línea están sujetas a un escrutinio cada vez mayor de parte de diseñadores de políticas por razones de privacidad.”²⁰

Internet aumenta las oportunidades para vigilar asociaciones y reuniones. Las comunicaciones en línea pueden ser interceptadas fácilmente por terceras partes, incluyendo gobiernos, empresas y actores no gubernamentales. Una plétora de datos generados en internet sobre asociaciones y personas pasa, y queda almacenada, por intermediarios como proveedoras de servicios de internet y plataformas de contenidos en línea, como sitios de blogs, Facebook y Twitter.

En la actualidad construimos asociaciones en formas diferentes a las del mundo real. Las redes sociales y los teléfonos móviles van cambiando la manera en que emprendemos nuestra vida de asociación tanto en el ámbito público como en el privado. Los usuarios y usuarias de teléfonos inteligentes, por ejemplo, tienen “mayor disposición a revelar temas privados en espacios públicos.”²¹ En la vida real, revelamos información

14. Ibid, párrafo 52.

15. Ibid, párrafo 32.

16. Frank La Rue, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/17/27, 16 de mayo de 2011, párrafo 79. daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/132/01/PDF/G1113201.pdf?OpenElement

17. Peter Swire, “Social networks, privacy and freedom of association: How individual rights can both encourage and reduce uses of personal information”, Center for

American Progress, 28 de febrero de 2011, p. 2, www.americanprogress.org/issues/2011/02/social_networks_privacy.html

18. “World’s greatest spying machine” *The Hindu*, abril de 2011, www.thehindu.com/opinion/editorial/article1602746.ece

19. Frank La Rue, op. cit, párrafo 53.

20. Peter Swire, op. cit.

21. Según una investigación realizada en la Universidad de Tel Aviv, véase “Are smartphones breaching our privacy?”, *Hindustani Times*, 12 de mayo de 2012, www.hindustantimes.com/technology/IndustryTrends/Are-smartphones-breaching-our-privacy/Article1-854604.aspx

sobre nuestra vida de relación en forma selectiva, consciente y controlada. En cambio, el nombre real, la fecha de nacimiento, la red de amistades y afiliaciones a asociaciones suelen encontrarse en el muro de Facebook, accesible a todas las personas, incluyendo amistades, colegas en el trabajo y empleadores/as. Cuando compartimos información en línea, ejercemos nuestros derechos a la libertad de asociación y de reunión. Y si bien esto acrecienta nuestra capacidad para expresarnos y formar asociaciones, como también la transparencia, por lo general tiene un costo en relación a la privacidad o la seguridad.

Las plataformas de contenidos (como Facebook) pueden compartir esta información con terceras partes como, por ejemplo, anunciantes. Así surgen nuevas ocasiones de violación del derecho a la privacidad, en la medida en que las personas se convierten en objeto de vigilancia o sus datos personales se utilizan para fines diferentes de la intención original. En las redes sociales la información puede ser recolectada por terceros, ya sean personas o empresas, aplicaciones de red, anunciantes o gobiernos. Los usuarios y usuarias a menudo consienten compartir sus datos con empresas. Esto se lleva a cabo cuando se aceptan los términos y condiciones en las redes sociales, que no se suelen leer (en cambio, uno tiende a ir rápidamente al final de la página para apretar "Acepto"). Esencialmente, los usuarios y usuarias aceptan un contrato social²² con empresas que les permite a éstas ciertas invasiones a la privacidad al aceptar que recojan, almacenen y compartan datos con terceros. Los usuarios y usuarias se benefician porque su vida de relación y asociación es subsidiada por estas actividades económicas y reciben un bien gratuito que aumenta su capacidad para comunicarse.

Según Peter Swire, en las redes sociales existe una "tensión entre compartir información, lo cual promueve la libertad de asociación, y limitar la información que se comparte, mayormente para proteger la privacidad", lo cual, en algunas instancias, también protege la libertad

de asociación. Es necesaria una mayor comprensión, más investigación y un abordaje desde la perspectiva de los derechos humanos acerca de la interacción entre compartir información y protección de la privacidad. Muchas personas sienten que "la investigación aún no ha analizado cómo ambas encajan entre sí".²³

Hay agencias gubernamentales, empresas y hasta criminales en condiciones de minar y analizar, mediante algoritmos, datos sobre asociaciones y reuniones para inferir relaciones y afiliaciones. La vigilancia en línea puede efectuarse "por relación" antes que en forma directa. La vigilancia por relación se refiere a que un objetivo puede vigilarse mediante el análisis de una gran cantidad de datos, por ejemplo, datos del tráfico, datos de búsqueda o comunicaciones en redes sociales. El análisis puede llevarse a cabo mediante la minería de datos y algoritmos para predecir e identificar actividades "sospechosas", cuyas conclusiones suelen ser erróneas. Bajo la vigilancia por relación, las personas pueden ser identificadas como "sospechosas" incluso antes de que hayan formado asociaciones, por un simple análisis de su comportamiento y sus redes.²⁴

Otra característica de la vigilancia moderna es que los usuarios y usuarias de internet tienen a su alrededor dispositivos que están "siempre encendidos". "La internet de las cosas",²⁵ una red con más dispositivos que personas en el planeta, cada uno con su dirección IP²⁶ asignada, se convierte rápidamente en una realidad. Laptops, teléfonos móviles, netbooks, tabletas, televisores, heladeras y lavaplatos digitales, todos pueden incrementar las posibilidades de vigilancia. Cada artefacto o dispositivo puede ser localizado mediante GPS, por la medición de señales de las estaciones base de telefonía móvil y comunicaciones inalámbricas, o mediante el análisis de las direcciones IP. También contienen cámaras, sensores de luz y sensores de movimiento que pueden servir de espías. El director de la CIA David Petraeus comentó recientemente que una "internet de las cosas" sería

22. Para ver más sobre esta clase de contrato social, véase Rebecca Mackinnon, No sin nuestro consentimiento: La lucha por la libertad en internet, Ediciones Deusto, junio de 2012, consentofthenetworked.com

23. Peter Swire, op. cit.

24. Katherine J. Strandburg, "Surveillance of emergent associations: Freedom of association in a network society" en *Digital privacy: Theory, technologies, and practices*. Ed. Alessandro Acquisti, Sabrina De Capitani di Vimercati, Stefanos Gritzalis y Costas Lambrinouidakis, Auerbach Publications, 2007, works.bepress.com/katherine_strandburg/11; Katherine J. Strandburg, "Freedom of

association in a networked world: First amendment regulation of relational surveillance", Boston College Law Review 49(171) 2008, papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1136624

25. Unión Internacional de Telecomunicaciones, *The Internet of Things*, ITU 2005, www.itu.int/pub/S-POL-IR.IT-2005/e

26. "Una dirección IP es una etiqueta numérica que identifica a la interfaz de un dispositivo (por lo general una computadora) que participa dentro de una red que utiliza el protocolo IP (protocolo de internet) para comunicarse." (Definición tomada de es.wikipedia.org/wiki/Direcci%C3%B3n_IP).

“transformadora”, en especial por “sus efectos sobre el comercio clandestino” y agregó que esto nos obligaría a “cambiar nuestras nociones de secreto”.²⁷

Censura y clausura de comunicaciones

Otra amenaza a la libertad de asociación y de reunión es la censura en línea, es decir, el filtro y bloqueo del acceso a contenidos en línea, como también a servicios y protocolos específicos. La censura puede usarse para restringir las libertades de reunión y de asociación. Desde hace un tiempo los gobiernos de varios países vienen utilizando tecnologías de filtro para bloquear el acceso a determinados contenidos, con lo que restringen la libertad de expresión y de asociación. Estos casos están bien documentados, por ejemplo, por la iniciativa OpenNet y por el informe de transparencia de Google.²⁸ Mientras algunos países, como China e Irán desarrollaron sus propios sistemas nacionales de cortafuegos para bloquear contenidos, muchos países usan software desarrollado en países occidentales, como Estados Unidos y Canadá, para bloquear contenidos y así restringir la libertad de expresión y de asociación.²⁹

Otra amenaza a las asociaciones y reuniones es la censura geográfica. Muchas plataformas en la red tienen ahora funcionalidades que muestran u ocultan contenidos de los sitios web según la ubicación geográfica. Esto suele tener razones que lo justifican, como por ejemplo un buscador que muestra los resultados relevantes de la búsqueda de un producto o lugar en base a la ubicación del usuario o usuaria. También lo utilizan las plataformas de medios o de *streaming* para asegurar que los contenidos protegidos por derechos de autor se difundan sólo en regiones donde están permitidos. Las tecnologías de filtro geográfico también proveen a los gobiernos nuevas oportunidades para requerir censura de contenidos en sus países. Por ejemplo Twitter ahora filtra determinadas palabras clave

en ciertos países por solicitud de sus gobiernos.³⁰

Otra tendencia consiste en bloquear el acceso a internet, redes de telefonía celular o protocolos y servicios en línea específicos para restringir la capacidad de las personas de reunirse pacíficamente. Existe suficiente documentación que muestra que durante la “primavera árabe” algunos gobiernos bloquearon por completo el acceso a internet o lo ralentizaron al mínimo en un intento por restringir la libertad de asociación. Se pueden hallar ejemplos en el sitio de informes de transparencia de Google, que registra el bloqueo del acceso a internet en Egipto, Libia y Siria durante las protestas. En Egipto, durante las protestas del “25 de enero”, el acceso a internet quedó bloqueado por varios días.³¹

Los gobiernos occidentales que a menudo han propugnado el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para la libertad de asociación y de reunión, también han bloqueado el acceso a internet y a las redes de telefonía celular, o consideraron públicamente tomar esas medidas para restringir reuniones. En San Francisco, la Bay Area Rapid Transit Authority (BART), una empresa estatal, cerró las estaciones de la red subterránea móvil para restringir preventivamente las comunicaciones entre manifestantes pacíficos que protestaban por el asesinato de un hombre sin techo, desarmado, cometido por personal de seguridad de BART.³² Durante los disturbios de Londres, el gobierno británico convocó a representantes de Facebook, Twitter y Research in Motion (Blackberry) para discutir la posibilidad de restringir el acceso a esos servicios durante períodos de malestar social.³³ Aunque en el Reino Unido los disturbios no fueron reuniones pacíficas, el uso de estas herramientas es importante en toda clase de protestas porque permiten que las personas denuncien incidentes de violencia, transmitan información sobre puntos violentos o inseguros y coordinen rutas de escape seguras para alejarse de la actividad violenta o para contactar servicios de emergencia o coordinar asistencia de emergencia ad hoc.

27. Spencer Ackerman, “CIA chief: We’ll spy on you through your dishwasher”, *Wired Magazine*, 15 de marzo de 2012, www.wired.com/dangerroom/2012/03/petraeus-tv-remote

28. Véase opennet.net/ y google.com/transparencyreport

29. Helmi Noman y Jillian C. York, “West censoring East: The use of western technologies by Middle East censors, 2010-2011”, *Iniciativa OpenNet*, marzo de 2011, opennet.net/west-censoring-east-the-use-western-technologies-middle-east-censors-2010-2011

30. Martin Carstens, “Twitter changes its policy on global censorship”, *Memeburn*, 27 de enero de 2012, memeburn.com/2012/01/twitter-changes-its-policy-on-global-censorship

31. Véase google.com/transparencyreport y un análisis de estos datos en Ramy Raoof, op. cit. y Alex Comminos, op. cit.

32. Para tener un panorama de la operación de protesta contra BART, véase: The War and Peace Report (programa de noticias), 16 de agosto de 2011, Democracy Now!, www.democracynow.org/2011/8/16/stream y Vince in the Bay, Disorderly Conduct – Operation BART Recap (podcast), 17 de agosto de 2011, www.blogtalkradio.com/vinceinthebay/2011/08/17/disorderly-conduct—operation-bart-recap-1

33. Ravi, Somaiya, “In Britain, a meeting on limiting social media”, *The New York Times*, 25 de agosto de 2011, www.nytimes.com/2011/08/26/world/europe/26social.html?_r=1&src=tp

Respuestas de gobiernos y empresas al anonimato en línea

Frank La Rue, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, dice en su informe:

El derecho a la privacidad es esencial para que las personas se expresen con libertad. A lo largo de la historia, la buena disposición de las personas para involucrarse en debates sobre temas controvertidos en la esfera pública siempre estuvo ligada a la posibilidad de hacerlo en forma anónima. Internet permite a las personas acceder a la información y participar en el debate público sin tener que revelar su verdadera identidad, usando, por ejemplo, seudónimos en carteleras de mensajes o foros de intercambio.³⁴

A pesar de esto, algunos gobiernos y empresas se muestran cada vez más intolerantes con el anonimato en línea y buscan legislar o crear políticas para prevenir el uso de apodos en las plataformas en línea o exigir a usuarios y usuarias que se registren con información que los/las identifique.

Hay quienes argumentan que la comunicación en línea anónima presenta peligros. La confianza, por ejemplo, es uno de los problemas. Si la fuente de información es anónima, su confiabilidad puede estar en duda. Otro problema es el llamado *astroturfing*, o la creación de múltiples identidades falsas para emular movimientos sociales y luego publicar material en apoyo a un objetivo político o económico. El software para *astroturfing*, que puede administrar múltiples identidades falsas, puede adquirirse en compañías de software especializadas.³⁵ La manipulación de las asociaciones en línea mediante el *astroturfing* presenta nuevos desafíos a la libertad de reunión y de asociación. Hay quienes sostienen que el anonimato aumenta las posibilidades de que ocurran

delitos informáticos, pues el anonimato puede servir para cometerlos.³⁶ Sin embargo, tal como lo sugiere Randi Zuckerberg, ex directora de marketing de Facebook, el anonimato no puede ni debe “desaparecer”.³⁷ A pesar de las demandas de algunas autoridades – como la policía británica, por ejemplo – de poner fin al uso de apodos anónimos en las plataformas en línea,³⁸ el anonimato en línea debe ser protegido. Las restricciones al anonimato en línea tendrían efectos disuasorios sobre la libertad de asociación y de reunión.

Existen razones legítimas para que las personas no utilicen en línea sus nombres reales. El anonimato provee un entorno facilitador a las personas que buscan ayuda sobre problemas que conllevan un estigma social, como adicciones a las drogas, enfermedades como VIH-SIDA o el abuso sexual. Los seudónimos o apodos también pueden ser una forma útil para que las mujeres, niños y niñas y otros grupos vulnerables eviten el hostigamiento en línea o la violencia en la vida real como reacción ante sus actividades en línea, como también para que busquen ayuda confidencial cuando se han convertido en víctimas de violencia o abuso. En algunos países ciertas clases de sexualidad son objeto de criminalización o las personas con una sexualidad que se desvía de la “norma” sufren violencia y abuso. Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales o intersexuales corren riesgo de violencia o de medidas punitivas que incluyen la cárcel o la ejecución. El anonimato en línea es una herramienta importante para que las comunidades LGBTI puedan asociarse libremente.

Las restricciones a las asociaciones privadas pueden tener un efecto intimidatorio sobre la libertad de asociación, y lo mismo ocurre con las restricciones al anonimato en línea. Las leyes contra el anonimato en línea pueden tener consecuencias no deseadas que pesan más que los beneficios, como por ejemplo, poner en peligro la privacidad, la seguridad de la información y la propiedad de ciudadanos y ciudadanas de la red. En 2007 Corea del

34. Frank La Rue, op. cit.

35. John Herrman, “Online astroturfing gets sophisticated”, *Smartplanet*, 23 de febrero de 2011, www.smartplanet.com/blog/thinking-tech/online-astroturfing-gets-sophisticated/6349; Kit Dotson, “Generating Crowds: Astroturfing propaganda software and social media collide”, *SiliconAngle*, 21 de febrero de 2011, siliconangle.com/blog/2011/02/21/generating-crowds-astroturfing-propaganda-software-and-social-media-collide

36. Una discusión sobre el tema: Jonathan Lusthaus, “Trust in a world of cybercrime”, *Global Crime*, 13(2) de mayo de 2012, pp. 71–79. El autor sostiene que el anonimato

presenta tanto oportunidades como desafíos, pues les da a los delincuentes una apariencia amistosa que les permite cometer delitos. Pero los delincuentes también necesitan desarrollar confianza y construirse una reputación, por lo que el anonimato los puede beneficiar pero les implica también un costo.

37. “Randi Zuckerberg’s ill-timed statements about anonymity online”, *The Atlantic Wire*, 3 de agosto de 2011, www.theatlanticwire.com/technology/2011/08/randi-zuckerbergs-ill-timed-statements-about-anonymity-online/40808

38. Adrian Chen, “Clueless British police suggest Twitter require real names”, *Gawker*, 26 de agosto de 2011, gawker.com/5834776

Sur introdujo regulaciones que obligaban a la ciudadanía a registrarse con su nombre real y su número de registro de residencia (ID) para usar internet y para ingresar a sitios sur coreanos. Tras algunos incidentes en los que se produjeron filtraciones de información personal, fue necesario revisar el sistema. En julio de 2011, un grupo de hackers robó información personal que incluía números de registro de residencia de unos 35 millones de sitios web. En noviembre de 2011, una base de datos de nombres, direcciones electrónicas y otra información personal de un juego en línea sufrió un ataque informático por el que se filtraron detalles personales de 13 millones de coreanos, incluyendo números de registro de residencia y contraseñas. También hay denuncias de la existencia en línea de un mercado de números de registro de residencia sur coreanos que se venden a personas que desean jugar juegos sur coreanos que exigen esos números para ingresar. En la actualidad Corea del Sur estudia derogar las regulaciones que rigen el sistema de nombres reales en línea y también adoptar medidas para impedir que las empresas en línea continúen recolectando y almacenando números de registro de residencia.³⁹

Protestas en línea

Las leyes nacionales y las normas de derechos humanos no cubren por entero las nuevas formas de protesta en línea. Mucha legislación todavía no definió qué es una protesta en línea legítima y legal y qué no lo es. Los instrumentos de derechos humanos tampoco se refieren a estos temas con claridad. Pero estos últimos instrumentos y muchas constituciones protegen explícitamente la libertad de reunión pacífica y, por lo tanto, el derecho a realizar protestas pacíficas y dentro de la ley. El sentido común nos dice que no puede ocurrir violencia en internet, pero ocurre a través de internet (por ejemplo, internet puede utilizarse para identificar víctimas y coordinar acciones violentas, pero el contenido de internet, por sí mismo, no puede dañar físicamente a nadie). La destrucción de la propiedad y el robo de información personal o de dinero también pueden suceder en línea. Los instrumentos de derechos humanos deben definir de manera clara

qué formas de protesta en línea son legítimas y deben protegerse.

Una forma de protesta en línea utilizada con frecuencia en los últimos dos años son los ataques de Denegación de Servicio (DoS). Los ataques DoS implican la generación de un flujo continuo de información hacia un sitio web hasta sobrecargarlo de información inútil. Esto puede provocar que el sitio se torne muy lento o salga de servicio. Un DoS debe ejecutarse desde un número grande de computadoras para que sea efectivo. La primera acción de DoS muy conocida se produjo en 1997 contra sitios web del gobierno mexicano y de empresas del mismo país en apoyo a los zapatistas de México y como protesta por la represión sufrida por el grupo y por los campesinos de la región de Chiapas, entre quienes también hubo víctimas de la violencia paramilitar. En los últimos dos años se produjeron varias protestas que adoptaron la forma de DoS, incluyendo un DoS contra una firma de abogados de Gran Bretaña que envió cartas amenazadoras a personas que presuntamente compartían archivos; DoS a Mastercard, VISA y PayPal en respuesta a que estas compañías cortaron sus donaciones a WikiLeaks; y un DoS a servidores de Sony en respuesta a una demanda judicial de esta compañía contra George Hotz, entusiasta de la informática, por el desarrollo de un software capaz de desbloquear las consolas de juego Sony Playstation para modificarlas. Existen también numerosos ejemplos de ataques DoS a sitios web gubernamentales de Oriente Medio y Norte de África durante la primavera árabe. Durante el reciente Gran Premio de Fórmula 1 (F1) de Bahrein, hubo ataques DoS contra sitios de F1 como protesta ante el hecho de que el evento se realizara allí a pesar de la preocupante situación de los derechos humanos. En 2011 se produjeron arrestos y juicios en Holanda, España, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos por participación en DoS.

¿Los ataques DoS son una forma de reunión pacífica? ¿Son una forma de protesta pacífica y legal? Muchas personas sostienen que participar de un ataque DoS puede ser una acción de protesta, la versión en línea de una sentada. Por lo general, un ataque DoS afecta sólo a un sitio durante un período de tiempo breve, hasta que el ataque

39. Graham Cluley, "Data stolen from 35 million South Korean social networking users", *Naked Security*, 28 de julio de 2011, nakedsecurity.sophos.com/2011/07/28/data-stolen-from-35-million-south-korean-social-networking-users; Yoon Ja-young, "Online ID system faces overhaul", *Korean Times*, 23 de diciembre de 2011, www.koreatimes.co.kr/www/news/biz/2011/12/123_101459.html; Kate Jhee-Yung Kim, "Lessons learned from South Korea's

Real-Name Policy", *Korea IT Times*, 17 de enero de 2012, www.koreaitimes.com/story/19361/lessons-learned-south-koreas-real-name-verification-system

termina, como cuando un grupo de personas protesta en el exterior de un edificio impidiendo las actividades en él hasta que la manifestación termina. Un DoS por sí solo no compromete la seguridad de un sitio ni favorece el robo de información salvo que el sitio resulte asaltado y explotado durante su debilitamiento. Debido a su similitud con otras protestas reales, se argumenta que los ataques DoS son una forma de protesta legítima y hay quienes sostienen que criminalizarlos tendría consecuencias negativas para la democracia.⁴⁰

En 2011, luego de un caso judicial que ventilaba ataques DoS contra la línea aérea Lufthansa por su participación en la deportación de inmigrantes ilegales, la justicia alemana reconoció que los ataques DoS con motivación política constituyen una forma legítima de protesta y no un delito, aunque un DoS no puede ser legítimo si se utiliza con propósitos delictivos, como por ejemplo una extorsión. La justicia alemana dictaminó recientemente que utilizar DoS con fines de extorsión puede involucrar penas de hasta 10 años de prisión. Es necesario hacer una distinción entre un ataque DoS llevado a cabo por personas y los ataques realizados mediante *botnets*, controlados por hackers que son redes de computadoras “zombie” infectadas con virus o software malicioso. Los botnets manejan a sus “esclavas,” que pueden hacer varias cosas, desde enviar spam o robar información hasta un ataque DoS. Los botnets son perjudiciales tanto para sus objetivos como para los/as inadvertidos/as propietarios/as de computadoras zombie y, por lo tanto, violan la libertad de expresión y de asociación. Debe considerarse de manera diferente a las personas que utilizan herramientas de ataque DoS y a quienes utilizan botnets.

También se ha dicho que muchos DoS pueden infringir el derecho a la libertad de expresión de otras personas (por ejemplo, publicar información en sitios de internet) y el derecho de acceso a la información (obtener información desde sitios de internet). Si bien los DoS como forma de protesta no deberían criminalizarse, sería necesario cotejarlos con el ejercicio de otros derechos para evaluar sus efectos.

40. James Ball, “By criminalising online dissent we put democracy in peril”, *The Guardian*, 1 de agosto de 2011, www.guardian.co.uk/commentisfree/2011/aug/01/online-dissent-democracy-hacking

41. Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, op. cit., párrafo 52, citando a su vez el Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, párrafo 1.

Conclusión: la libertad de asociación y de reunión en internet mediante un abordaje basado en los derechos humanos

El Relator Especial sobre la libertad de reunión y de asociación pacífica reconoce que:

La palabra “asociación” se refiere, entre otras cosas, a organizaciones de la sociedad civil, clubes, cooperativas, ONG, asociaciones religiosas, partidos políticos, sindicatos, fundaciones e incluso asociaciones establecidas en la web, ya que el papel de internet ha sido decisivo, por ejemplo, para facilitar la participación activa de la ciudadanía en la construcción de sociedades democráticas.⁴¹

También recomienda reconocer “la posibilidad de ejercer los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacífica a través de las nuevas tecnologías, incluido internet.”⁴² De todos modos, el informe carece de un enfoque detallado en torno a la conceptualización de libertad de asociación y de reunión pacífica en línea.

Dado que desde el comienzo de su mandato el Relator Especial ha recibido principalmente información sobre denuncias que afectan la labor de las organizaciones de la sociedad civil, y debido a la limitación del número de palabras, [el] informe se centrará principalmente en esas organizaciones, si bien abordará otras cuando resulte pertinente. Esta circunstancia no impide que en informes futuros el Relator Especial analice otras formas de asociación.⁴³

Esto debería servir como una invitación a organizaciones internacionales, gobiernos, activistas, defensores/as de derechos humanos, académicos/as y abogados/as preocupados con internet y los derechos humanos a examinar con mayor profundidad la forma en que estos derechos se ejercen en línea, así como en torno a las relaciones entre internet y estos derechos. Los ejemplos

42. Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, párrafo 84(k).

43. *Ibid*, párrafo 52.

de los nuevos desafíos a la libertad de asociación y reunión vistos arriba y la falta de claridad en la legislación nacional y en los instrumentos de derechos humanos acerca de cómo la libertad de asociación y la libertad de reunión pacíficas deberían abordarse en relación a internet señalan la necesidad de que las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil, activistas y gobiernos adopten un abordaje de derechos humanos y conceptualicen mejor qué significan estas libertades en la era de internet.

Los derechos humanos se aplican a la vida en línea del mismo modo que se aplican a la vida real. Éste es el motivo por el que “los derechos de internet son derechos humanos” es el mensaje de la campaña ¡Conecta tus derechos! de APC. La libertad de asociación y de reunión debería gozar de protección en línea, de la misma manera en que se la protege en el mundo real. De todas maneras, la naturaleza de las comunicaciones en el mundo en línea y en el mundo real es diferente y es necesario comprender las diferencias para identificar correctamente dónde se ejercen estas libertades y qué cosas las amenazan.

Distinguir entre reunión en línea y asociación en línea

La libertad de expresión y la libertad de asociación tal vez se aplican mejor al mundo en línea, en tanto se utilizan las metáforas del discurso, la impresión y las redes de personas. Para entender la reunión en línea aplicamos la metáfora de una reunión o asamblea física o de una protesta. De todas maneras, resulta difícil definir con exactitud cuándo algo se convierte en una reunión en línea, en vez de una asociación o una serie de comunicaciones.

En la vida real es difícil distinguir entre la acción de asociarse y la acción de reunirse, o entre asociaciones o redes y reuniones. En línea esto se torna más difícil. Consideremos algunos ejemplos de reunión y asociación en internet:

1. Un grupo de Facebook, en torno a algún interés particular, por ejemplo mujeres en TIC en Uganda
2. Un foro en línea para conversar sobre un trastorno del sistema nervioso llamado Charcot-Marie-Tooth
3. Una discusión alrededor de un hashtag de Twitter sobre las protestas en Bahrein durante el gran premio de Fórmula 1 (#F1)
4. Un canal de chat (sala de chat) en internet llamado #SOPA donde se debaten temas relacionados con la legislación de internet como SOPA y PIPA y se organizan campañas y protestas

5. Un petitorio por correo electrónico contra el Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA).

Se podría decir que el grupo de Facebook (1) y el foro en línea (2) son asociaciones o redes de personas que se agrupan alrededor de determinados temas, que el hashtag de Twitter (3) y el canal de chat (4) son reuniones de personas en línea, y el petitorio por correo electrónico (5) es una protesta en línea, por lo tanto una reunión pacífica. Pero no sería fácil clasificar estos ejemplos de manera precisa. El grupo de Facebook, el foro o el hashtag de Twitter también podrían servir como lugar de encuentro y contabilizados como reunión. Si la discusión es frecuente sería más como una reunión, si no lo fuese sería menos. Es más sencillo considerar a una sala de chat como una reunión de personas, pero también podría corresponder a una asociación de personas o un grupo de asociaciones y redes que persiguen intereses comunes.

La complejidad que se entremezcla con los conceptos de asociación y reunión y la dificultad de separarlos con nitidez sugiere que estos dos derechos deberían tratarse mediante un abordaje integrado que reconozca su similitud e interdependencia, y que el ejercicio de estos derechos enfrenta los mismos desafíos y oportunidades.

Joy Liddicoat de APC resume los desafíos y oportunidades de extender la responsabilidad y la apelación a los derechos humanos al mundo en línea:

Existen en los niveles globales más oportunidades que nunca para recurrir las violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, éstas resultan poco aprovechadas cuando se trata de internet y derechos humanos... Al mismo tiempo, surgen nuevas normas y mecanismos de derechos humanos relacionados con la libertad de expresión y la libertad de asociación... Adoptar ante el tema de internet y los derechos humanos un enfoque basado en los derechos puede brindar una forma de negociar estos temas complejos para construir consensos amplios sobre la aplicación de las normas de derechos humanos.⁴⁴

Un enfoque de internet y los derechos humanos basado en los derechos “es una forma práctica de implementar las normas de derechos humanos” en áreas de derechos humanos “donde las normas específicas de derechos no parecen tener aplicación”.⁴⁵ El enfoque basado en los derechos comenzó a articularse en una comisión ad hoc de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se indicó que un enfoque así debería:

- Enfatizar la participación de las personas en la toma de decisiones
- Introducir la responsabilidad por las acciones y decisiones, lo cual permite que las personas puedan presentar quejas por las acciones que las afectan adversamente
- Procurar la no discriminación de persona alguna mediante la aplicación por igual de los derechos y obligaciones
- Empoderar a las personas posibilitando que el uso de los derechos les sirva como apoyo para la acción y legitimación de su voz en el proceso de toma de decisiones
- Vincular la toma de decisiones a todo nivel con las

normas de derechos humanos acordadas a nivel internacional, estipuladas en los diversos pactos y tratados de derechos humanos.⁴⁶

La protección de la libertad de reunión y de asociación pacíficas en internet exige un enfoque basado en los derechos en el que se reconozca que el derecho a la libertad de asociación depende de la protección de otros derechos. La libertad de reunión y asociación pacíficas se ven amenazadas cuando se amenazan otros derechos, por ejemplo la libertad de opinión y de expresión y el estar libre de vigilancia, o sea, el derecho a la privacidad. En ámbitos donde la libertad de expresión corre peligro, donde se amenaza a las personas con consecuencias negativas por expresar determinadas opiniones en línea, la libertad de asociación también está bajo amenaza. En entornos donde se amenaza el derecho a la privacidad – donde usuarios y usuarias creen que sus comunicaciones están sujetas a vigilancia proveniente de gobiernos, empresas, delincuentes u otros actores – la libertad de reunión también está bajo amenaza.

No pueden formarse asociaciones en línea si está bloqueado el espacio electrónico y las personas no pueden reunirse en línea si las redes están bloqueadas o no se les permite funcionar. Además, las personas tampoco pueden asociarse o reunirse en línea si sus comunicaciones y redes resultan inseguras o si se producen invasiones a la privacidad. Internet debe crear un entorno facilitador que proteja la libertad de asociación. Para lograr esto es necesario proteger la privacidad de las personas y la seguridad de su información.

En el ejercicio de la libertad de asociación, algunos derechos que para algunas personas son más importantes, para otras personas son menos importantes. Por ejemplo, la privacidad puede ser más importante para activistas que se encuentran bajo regímenes represivos. Algunas personas pueden valorar el derecho a la libertad de expresión más que el derecho a formar asociaciones privadas. Algunas reuniones de personas pueden desear permanecer anónimas y dentro de un espacio privado por lo temas que tratan, que pueden acarrear un estigma en la sociedad, como por ejemplo las asociaciones y reuniones que tratan adicciones al alcohol o drogas, o de víctimas

44. Joy Liddicoat, “Conceptualising accountability and recourse”, *Monitor mundial sobre la sociedad de la información 2011*, Derechos en internet y democratización, APC e HIVOS 2011, www.giswatch.org/en/2011

45. Ibid.

46. Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Informe del grupo experto en derechos humanos y biotecnología, ACNUDH, Ginebra 2002, párrafo 21. Citado en Liddicoat, “Conceptualising accountability and recourse”.

de la violencia y abuso sexual, o problemáticas LGBTI, u organizaciones de trabajadoras sexuales o personas VIH positivas. De todas maneras, en todos los contextos debe proveerse una máxima protección de los diferentes derechos involucrados, sin asumir preferencias distintas para diferentes participantes. En la protección de los derechos a la libertad de asociación y de reunión en línea, los diferentes contextos sociales y entornos en línea deberían considerarse a fin de ofrecer la máxima protección al derecho de toda persona a la libertad de asociación y de reunión.

Recomendaciones al relator especial, el consejo de derechos humanos y otros cuerpos que se ocupan de los instrumentos de derechos humanos

Los instrumentos internacionales de derechos humanos deben avanzar en su desarrollo para incorporar la protección explícita de la libertad de reunión y de asociación pacíficas en línea, como también la protección del derecho a usar TIC para asociarse y reunirse pacíficamente en el mundo real. Promotores de derechos humanos deberían tomar conocimiento de las cartas no vinculantes de derechos humanos ya existentes, desarrolladas por organizaciones de la sociedad civil, que ofrecen sugerencias e indicadores acerca de cómo podrían protegerse en línea los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas.⁴⁷

La Carta de derechos y principios de internet dice en su sección 7, "Libertad de reunión y asociación en línea":

- Toda persona tiene derecho a formar, unirse, encontrar o visitar el sitio web o red de una reunión, grupo o asociación por cualquier razón
- No debe bloquearse ni filtrarse el acceso mediante TIC a las reuniones y asociaciones.

La Carta de APC sobre derechos en internet, bajo el Tema 2: "Libertad de expresión y asociación" sugiere la importancia de los siguientes derechos en línea:

- **2.1 Derecho a la libertad de expresión.** La libertad de expresión debe protegerse contra infracciones por parte de los gobiernos y los actores no estatales. Internet es un medio para el intercambio público y privado de opiniones e información a través de todo tipo de fronteras. La gente debe poder expresar opiniones e ideas, y compartir información libremente cuando usa internet
- **2.2 Derecho a estar libre de censura.** Internet debe estar protegida contra todo intento de silenciar las voces críticas y de censurar contenidos o debates sociales y políticos
- **2.3 Derecho a participar en manifestaciones en línea.** Las organizaciones, comunidades e individuos deben tener libertad para usar internet con el propósito de organizar manifestaciones y participar en ellas.

La misma Carta de APC, bajo el Tema 5: "Privacidad, vigilancia y encriptación" afirma la importancia de los siguientes derechos:

- **5.1 Derecho a la protección de datos.** Las organizaciones públicas o privadas que requieren información personal de los individuos deben recolectar los datos mínimos necesarios y durante un mínimo período de tiempo. Sólo deben procesar datos para los mínimos propósitos establecidos...⁴⁸
- **5.2 Derecho a no estar bajo vigilancia.** Las personas deben poder comunicarse sin correr peligro de vigilancia ni interceptación
- **5.3 Derecho a usar encriptación.** Las personas que se comunican por internet deben tener derecho a usar herramientas de codificación de mensajes que garanticen una comunicación segura, privada y anónima.

Respetar estos derechos y libertades sería un buen comienzo para la protección de la libertad de reunión y de asociación pacíficas en línea.

47. Un panorama general en Dixie Hawtin, "Internet charters and principles", *Monitor mundial sobre la sociedad de la información 2011: Derechos en internet y democratización*, APC e HIVOS 2011, www.giswatch.org/en/2011

48. Este derecho continua: "La recolección, uso, entrega y retención de dicha información debe cumplir con una política transparente de privacidad y que permita a las personas saber para qué se les piden datos, cómo serán usados y corregir errores.

A la luz de los instrumentos de derechos humanos señalados en este trabajo, las cartas de derechos en internet mencionadas arriba y las nuevas amenazas en línea a la reunión pacífica, este autor observa que la libertad de reunión y de asociación pacíficas debería incluir:

- **Libertad de reunión y asociación en línea:** la libertad para que las personas y grupos formen asociaciones en línea y reuniones en línea para perseguir intereses comunes
- **Libertad para usar internet para reuniones pacíficas y asociaciones:** libertad para que las personas y grupos utilicen internet y otras TIC para formar asociaciones y organizar reuniones pacíficas
- **Libertad para manifestarse en línea:** libertad para que las personas y grupos usen internet y otras TIC para manifestaciones pacíficas en línea que respeten los derechos de otras personas
- **Libertad para usar internet para manifestarse en espacios públicos físicos:** libertad para que las personas y grupos usen internet y otras TIC para manifestaciones pacíficas en espacios públicos físicos que respeten los derechos de otras personas
- **Libertad de reunión y asociación privadas en línea:** libertad para utilizar internet y TIC para formar asociaciones privadas y realizar reuniones privadas en un entorno en el cual se respeten el derecho a la privacidad, el derecho a usar encriptación y aplicaciones de seguridad para proteger datos, como también el anonimato para proteger la propia privacidad.

Los datos recolectados deben protegerse contra su difusión sin autorización y los errores de seguridad deben rectificarse sin demora. La información se debe borrar cuando ya no es necesaria para los objetivos para los que fue obtenida. La opinión pública debe ser alertada sobre el potencial mal uso de los datos suministrados. Las organizaciones tienen la responsabilidad de notificar a las personas cuando ocurre una violación, pérdida o robo de información."



ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES

Internet y TIC para el desarrollo y la justicia social

APC es una red internacional de organizaciones de la sociedad civil fundada en 1990 que empodera y asiste a gente que trabaja por la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la protección del medio ambiente, a través del uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

APC trabaja para construir un mundo en donde todas las personas tengan un acceso fácil, equitativo y accesible al potencial creativo de las tecnologías de información y comunicación para mejorar sus vidas y crear sociedades más igualitarias y democráticas.

www.apc.org info@apc.org

Dirigido por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC).

Conducido con apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida).



LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS EN INTERNET

JUNIO 2012

APC-201206-CIPP-I-ES-DIGITAL-158
ISBN: 978-92-95096-67-7

Licencia Creative Commons: Atribución-No Comercial Compartir bajo la misma licencia 3.0. Algunos derechos reservados

ISBN 978-92-95096-67-7



9 789295 096677 >